Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **298**
Proceso : Restitución bien inmueble arrendado
Demandante (s) : Tarsos Ltda.
Demandado (s) : Giovanni Willy Túquerres Duque
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00364-00**

La Unión Valle, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que se encuentran reunidos los supuestos consagrados en el numeral 2º del artículo 317 del Código General del Proceso, en el entendido que la última actuación data del 14 de octubre de 2021 (ver folio 22), es decir, que el expediente ha permanecido inactivo en la secretaría del despacho por más de un (1) año sin que se hubiera solicitado o realizado ninguna actuación, se procederá de conformidad con la norma antes citada.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve:

Primero: Declarar terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

Segundo: Ordenar el desglose a costa y a favor de la parte actora de los documentos aportados con la demanda con la constancia de haberse terminado el proceso por desistimiento tácito.

Tercero: Sin condena en costas por disposición legal.

Cuarto: En firme esta providencia archívense las diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04eda3efb4beb8d8d23a1ab78b01ee1d5a2d71d2ee3feb06c6f95c8afb31d896**
Documento generado en 10/02/2023 04:06:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica